



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° **163**-2021/MDLM

La Molina, **10 DIC. 2021**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

VISTA; la Carta N° 01-2021-LGR, ingresada como Oficio N° 12641-2021, presentada por el señor **LUIS FERROEL GAMARRA ROMERO**, el 10 de diciembre del 2021, mediante la cual presenta su renuncia al cargo de **SUBGERENTE DE ECOLOGÍA Y ORNATO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y SERVICIOS A LA CIUDAD**, con efectividad al 28 de diciembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, corresponde al Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante el artículo segundo la Resolución de Alcaldía N° 190-2019/MDLM, de fecha 28 de octubre del 2019, se resolvió designar en el cargo de **SUBGERENTE DE ECOLOGÍA Y ORNATO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y SERVICIOS A LA CIUDAD** de la Municipalidad de La Molina, al señor **LUIS FERROEL GAMARRA ROMERO**;

Que, estando a la renuncia presentada al cargo de **SUBGERENTE DE ECOLOGÍA Y ORNATO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y SERVICIOS A LA CIUDAD** por el señor **LUIS FERROEL GAMARRA ROMERO**, es facultad de este Despacho aceptarla y darle las gracias por los servicios prestados a la Entidad;

En uso de las facultades normadas por el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- **ACEPTAR**, a partir del 28 de diciembre del 2021, la renuncia presentada por el señor **LUIS FERROEL GAMARRA ROMERO** al cargo de **SUBGERENTE DE ECOLOGÍA Y ORNATO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y SERVICIOS A LA CIUDAD** de la Municipalidad de La Molina, dispuesta en el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 190-2019/MDLM.

Artículo Segundo.- Dar las gracias al funcionario antes mencionado por los servicios prestados, dejándose sin efecto toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

Artículo Tercero.- **ENCARGAR** el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ALCALDE MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA



Handwritten signature and official stamp of the Municipality of La Molina.